AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-15314 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal.*

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2014, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal. Sometido el expediente a información pública mediante publicación efectuada en el BOC el 26 de agosto de 2014 y habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, que entrará vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación que es la siguiente:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal

"ANEXO I

CUADROS DE TARIFAS

USO	**ABASTECIMIENTO DE AGUA**	
TODOS LOS USOS	Mínimo (40 m3/trimestre)	6.6939 €
	Exceso (más de 40 m3/trimestre)	0.2231 €

...".

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (artículos 10.1.b, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Villafufre, 20 de octubre de 2014.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

2014/15314

CVE-2014-15314